

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

CARTILLA DE ORIENTACIÓN

BENEFICIOS DE PAGO CON DESCUENTO Y PAGO REDUCIDO DE DEUDAS POR CONCEPTO DE SANCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DE SERVICIOS POSTALES

Para comunicar el acogimiento al beneficio de pago con descuento de multas por infracción a la normativa de servicios postales o pago reducido multas derivadas de la aplicación de la legislación de Telecomunicaciones debe tenerse en cuenta lo siguiente¹:

1. Efectuar el pago de la multa en el banco de la nación o en las oficina del Ministerio, teniendo en cuenta el descuento (20% o 30% según el servicio) descrito en la parte resolutive de la resolución de sanción.
2. Presentar un escrito en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC, dirigido al Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones, comunicando el pago debiendo consignar la siguiente información: **a)** datos personales de la persona natural o jurídica sancionada (nombre, domicilio, número telefónico y correo electrónico), y **b)** voucher de depósito o recibo de acotación que acredite el pago de la multa.

ASPECTOS IMPORTANTES:

- La presentación del escrito es gratuita y tiene un plazo de atención de 15 días hábiles.
- En los casos de imposición de multa por infracción a la normativa de Telecomunicaciones o Servicios Postal, el descuento es del veinte por ciento (20%) del monto total de la multa.
- En los casos de imposición de multa por infracción a la normativa de Radio y Televisión, el beneficio de pago reducido es del treinta por ciento (30%) del monto total de la multa.
- Para que los beneficios de pago con descuento o pago reducido procedan, no debe de existir impugnación en trámite.
- No son materia del beneficio el canon, la tasa por explotación comercial del servicio y los derechos correspondientes.

NOTA:

- El beneficio del pago con descuento o pago reducido de deudas procederá siempre y cuando la cancelación de la multa se haga efectiva dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Directoral que impone la sanción.
- Para efectuar consultas respecto del beneficiario del pago con descuento o pago reducido de las deudas, sírvase comunicarse al 01- 6157800 - anexos: 1302 – 1303.
- Este beneficio no es acumulable con el de pago fraccionado.

VISITENOS EN:

www.mtc.gob.pe

¹ De acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante D.S. N° 020-2007-MTC, Reglamento de la Ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión, aprobada mediante D.S. N° 005-2005-MTC y el Reglamento de la Ley N° 27987 – Ley que faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de los Servicios Postales, aprobada mediante D.S. N° 046-2003-MTC.